NOTA UOC/PCP/ANDE N° 767/2021

Asunción, 15 de diciembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 22258/21, ID 392202, CD 6214/2021, a fin de señalar cuanto sigue:

- Se ha dado respuesta a lo observado en primera etapa de adjudicación

- Conforme a la Resolución P/N° 42904/2019(adjunta), el Director de Contrataciones Públicas de la Institución, cuenta con las atribuciones delegadas para la suscripción de las Órdenes de Compra, emitidas en el marco de Contrataciones Directas.

- El monto consignado en el PAC no precisa ser exactamente igual al monto del llamado y de la adjudicación, debido a que responde a una previsión muy anterior al inicio de las gestiones de contratación, en este caso, incluso se ha mantenido esta diferencia ya desde la gestión del proceso licitatorio a través del SICP; sin que esto constituya un óbice en esa etapa. Contribuye a esta eventualidad, el hecho de que la Institución no se encuentra conectada directamente al SIAF.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

P/9
Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT